

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE
CENTRAL/CS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE
ESTUDIOS DE PREINVERSION DEL PROYECTO CREACION
DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL
OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO ,DISTRITO DE
JESUS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : JR. CALLAO N° 122 AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO.
Teléfono: : 066-289505
Correo electrónico: : abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO ,DISTRITO DE JESUS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 "Solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación", de fecha 20 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (R.D) Fondo de Compensación Regional – FONCOR.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta **(60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 0.10 céntimos por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (Anexo N°14).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en Jr. Callao N°122 – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, el detalle de los pagos parciales está desarrollado en el numeral 12 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina Regional de Estudios e Investigación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en Jr. Callao N° 122 – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

R



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION**

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA:
“CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO,
DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE
HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

UNIDAD FORMULADORA

AYACUCHO – PERÚ

2023

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA:

“CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Ayacucho tiene por finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo para ello la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región a través de la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones, encargada de la formulación de Proyectos de Inversión y Pre inversión para garantizar la calidad de la ejecución de las obras civiles.

Por esta consideración, la Oficina Regional de Estudios e Investigación viene realizando los actos preliminares para la elaboración del Estudio a Nivel de Ficha Técnica Simplificada y/o Estándar del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”. Para ello se debe contar con un Estudio de Preinversión que cumpla todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como las directivas, consideraciones, lineamientos, guías sectoriales para proyectos de infraestructura en materia de estos términos de referencia.

De acuerdo al DL. 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el proyecto se enmarca en lo siguiente:

I. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

SERVICIO
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
BRECHA
PORCENTAJE DE SECTORES A NIVEL DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON MEDIOS DE VIGILANCIA ADECUADA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
TIPO
CALIDAD
VALOR DE LA BRECHA
NA
UNIDAD DE MEDIDA
SECTOR VIGILADO
CONTRIBUCIÓN DE CIERRE DE BRECHAS
11

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: “CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”



16

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA GENERAL
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

II. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

FUNCIÓN	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNCIONAL	014 ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN	SEGURIDAD CIUDADANA REGIONAL Y LOCAL
SECTOR RESPONSABLE	INTERIOR

III. POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO

EJE	6. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, NARCOTRÁFICO Y TERRORISMO.
LINEAMIENTO	6.4 FORTALECER LA CAPACIDAD REGULATORIA Y FISCALIZADORA DEL ESTADO.
OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OEI.08 MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	AEI.08.04 IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO DIGITAL DE CALIDAD EN EL GOBIERNO REGIONAL

IV. INSTITUCIONALIDAD

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

NIVEL DE GOBIERNO:	GOBIERNOS REGIONALES
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
NOMBRE DE LA OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESPONSABLE DE LA OPMI	ALEXANDER RINCON MACOTE

UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

NIVEL DE GOBIERNO:	GOBIERNOS REGIONALES
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
NOMBRE DE LA UNIDAD FORMULADORA	REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	IVAN ANCHI TORRES

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

NIVEL DE GOBIERNO:	GOBIERNOS REGIONALES
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	UEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	LEONARDO DANTE COELLO ARANGO

2. ANTECEDENTES.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

La inseguridad ciudadana constituye uno de los problemas principales de los peruanos y por ende es uno de los temas prioritarios no sólo del actual Gobierno, sino también en muchos de los países de la región y, en consecuencia, la inmediata solución de este problema es uno de los objetivos del Estado. En el Perú se ha dado pasos importantes en materia de seguridad ciudadana partir de setiembre del 2002, cuando por primera vez el Acuerdo Nacional, en forma seria y responsable, analizó la seguridad ciudadana en nuestro país, teniéndose como resultado la dación de la séptima política de Estado que precisa como necesidad prioritaria la erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana con participación activa de la ciudadanía. Como resultado, se promulga en el año 2003 la Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual tiene como su máximo organismo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y está integrado por 1858 instancias descentralizadas a nivel nacional, que son denominadas Comités de Seguridad Ciudadana Regional (26), Provincial (194), y Distrital (1,638). En ese sentido, el esfuerzo por la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía. En el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales, su accionar debe articularse con la Policía Nacional del Perú, donde el liderazgo político lo ejerce la autoridad elegida democráticamente (presidente regional o alcalde), mientras que el liderazgo operativo le corresponde a la autoridad policial. Así también, se requiere del compromiso a través de los Comités de Seguridad Ciudadana, de los representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Justicia, Economía, Educación, Salud, Defensoría del Pueblo, colegios profesionales, universidades, sociedad civil, porque la seguridad ciudadana en su esencia sobrepasa la esfera de la acción policial, privilegiando la prevención antes que la represión.

Por tal motivo, debemos considerar, que cuando hablamos de seguridad ciudadana, por una parte nos referimos a la acción del Estado con el objetivo de proteger al ciudadano combatiendo los delitos y faltas; y de otra parte buscar la convivencia social que está referida a la interrelación entre ciudadanos y de estos con el Estado y con el entorno público, lo cual incluye la ausencia de violencia; la tolerancia entre las diversas opciones morales, culturales o sociales sin que se transgreda la ley; el cumplimiento de las reglas sociales, tanto formales como informales; y la simetría de derechos y deberes, en el marco del apego a normas básicas de comportamiento, convivencia y respeto a la Ley. Paralelamente, se dictaron una serie de dispositivos legales relacionados con las funciones de las instituciones que intervienen en la seguridad ciudadana y posteriormente normas que permiten la participación de los Gobiernos Regionales y Locales en temas inversión en seguridad ciudadana. Con este marco legal, se ha procedido a dinamizar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana a través de la conformación de Comités de Seguridad Ciudadana, a nivel Distrital, Provincial y Regional, los mismos que constituyen soportes fundamentales en el fortalecimiento de este trabajo en sus respectivas jurisdicciones. Para el desarrollo de estas acciones es necesario afianzar los mecanismos de comunicación, a fin de que todas las instancias comprometidas en esta tarea estén debidamente informadas y actualizadas, por lo que ponemos a vuestra disposición esta edición de normas legales sobre seguridad ciudadana que contiene en su primera parte la Ley 27933 y su Reglamento, y, en su segunda parte, Leyes complementarias; así como un glosario de términos.

- **Tasa de victimización según departamento.**
Según resultados del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2013 – 2020; en el año 2013 se tuvo como registro de victimización la tasa de 26.8 por cada 100 mil habitantes en la región Ayacucho; y para el año 2019 redujo en 0.5, es decir a 26.3; llegando a ser con esta cifra el departamento de Ayacucho uno de los departamentos más peligrosos en cuanto a incremento de víctimas ya sea de robos, asaltos a mano armada, violaciones y otros que conllevan a una mayor inseguridad ciudadana principalmente en las carreteras donde atracan a los viajeros y transportistas para despojarlos de sus pertenencias. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales para el semestre móvil julio – diciembre de 2022 la tasa de victimización para el departamento de Ayacucho es de 22.7%.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

3

15

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

- **Percepción de inseguridad según departamento.**
Según resultados del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2013 – 2018; en la región Ayacucho se observa que al año 2013 registra una tasa de 64.1; y al año 2019 una tasa de 78.2, lo que significa que hay un incremento en la percepción de inseguridad; estas cifras nos indican que las personas que radican en el departamento de Ayacucho se sienten menos seguros, al igual que los visitantes tienen esa misma percepción de encontrarse en riesgo durante su estadía. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales para el semestre móvil julio – diciembre de 2022 la tasa de percepción de inseguridad ciudadana en el departamento de Ayacucho en los próximos 12 meses es de 74.6%

La gestión de Seguridad Ciudadana a Nivel Regional es necesario y prioritario; asimismo, el encargado y actor principal del funcionamiento integral del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es del Gobierno Regional de Ayacucho, quien tiene la responsabilidad de participar en la elaboración, conducción, evaluación y supervisión de las políticas de seguridad que se implementen para todo el ámbito regional. En tal sentido, la Presidencia del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ayacucho y su Secretaría Técnica, en cumplimiento a las Políticas Generales de Gobierno, orienta los Servicios de Seguridad Ciudadana Regional a través del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana.

Teniendo conocimiento del problema existente a la fecha no se ha materializado iniciativas, ya que la implementación de políticas del estado existentes es limitada. No obstante, el presupuesto participativo es un medio de diagnóstico de este problema cuya causa es la deficiente infraestructura, deficiente equipamiento por lo que la intervención es de carácter prioritario.

El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida de disminuir la tasa de victimización y el nivel de percepción de inseguridad ciudadana en la región de Ayacucho mediante la implementación de un Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, que es un espacio de investigación donde confluyen los esfuerzos de diversos actores con la finalidad de difundir y generar conocimiento en torno a un tema específico. En el caso del sector público, el observatorio busca abordar problemas públicos; para ello, generan con entidades del Estado alianzas en las que participan sectores del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Locales (provinciales y distritales) y otras instituciones interesadas en socializar información, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. De la misma manera, el sector privado y los organismos internacionales contribuyen a esta labor mediante la cooperación financiera, donaciones, información de interés, o cualquier otra forma de apoyo que surja de la coordinación con el sector que lo necesite.

Asimismo, en el Banco de Inversiones no se registra intervención alguna.

En consideración a la disposición normas actuales, que considera que se puede convocar los estudios de inversión, se elaboran los presentes términos de referencia que servirán para el "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

MAPA N° 01
POBLACIÓN DE 15 A MÁS AÑOS DE EDAD, VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO, SEGÚN DEPARTAMENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

(SEMESTRE JULIO – DICIEMBRE 2022)



Nota: Se considera a la Provincia Constitucional del Callao, Lima Metropolitana y Lima con fines comparativos.
 1/ Provincia de Lima comprende los 43 distritos de Lima
 2/ Comprende el área urbana de las provincias de Barranca, Canta, Cañete, Huaral, Hurochiri, Huaura, Oyón, Cañabarro y Yauyas.
 P/ Información preliminar.
 Los resultados de los departamentos de Amazonas, Huánuco, Lambayeque y Moquegua son considerados referenciales, porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y presentan un coeficiente de variación mayor al 45%.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales-ENAPRES.

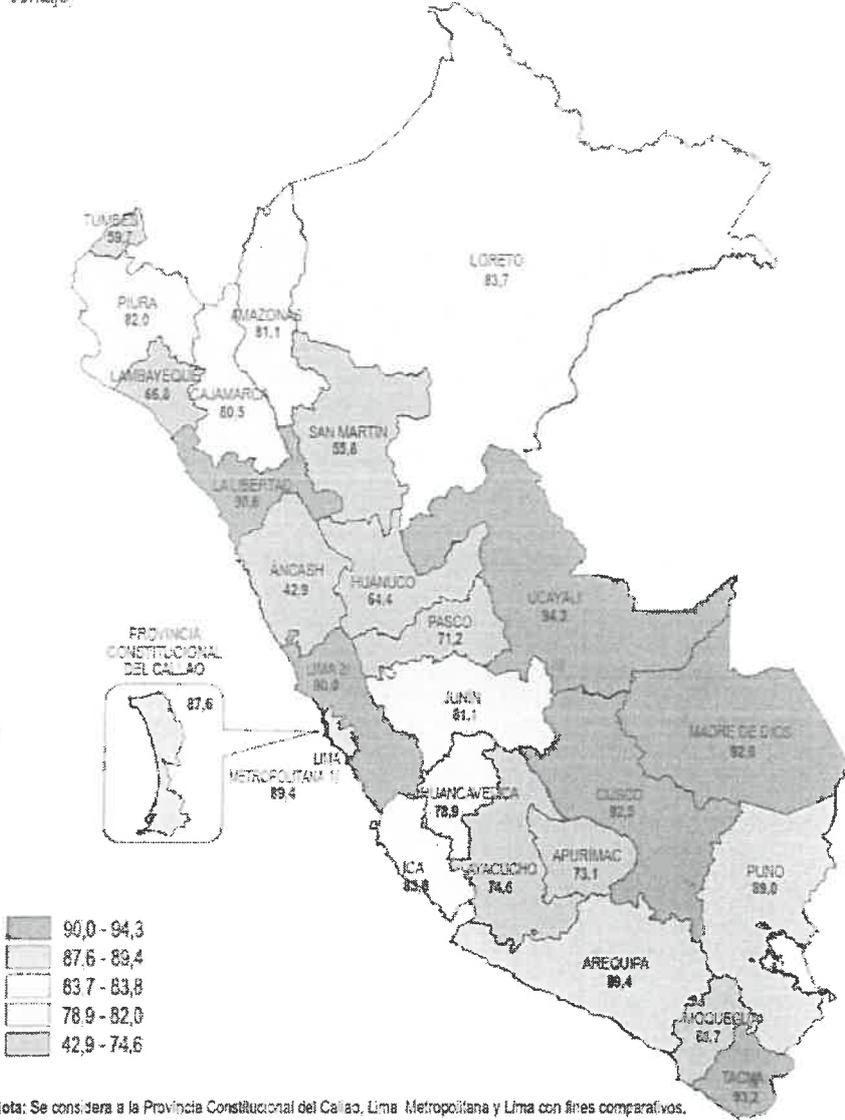
POBLACIÓN DE 15 A MÁS AÑOS DE EDAD CON PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LOS PRÓXIMOS DOCE MESES, SEGÚN DEPARTAMENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

14

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA GENERAL
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

(SEMESTRE JULIO – DICIEMBRE 2022)



Nota: Se considera a la Provincia Constitucional del Callao, Lima Metropolitana y Lima con fines comparativos.
 1/ Provincia de Lima comprende los 43 distritos de Lima.
 2/ Comprende el área urbana de las provincias de Barranca, Carla, Cahete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón, Cajatambo y Yauyos.
 P: Información preliminar.
 El resultado para el departamento de Lambayeque es considerado referencial porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y presenta un coeficiente de variación mayor al 5%.
Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ayacucho.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales ENAPRES.
 Es un centro de investigación y generación de datos, dedicado al estudio de fenómenos criminales y economías ilegales que tiene por fin permitir la formulación de políticas públicas, así como brindar

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

a la ciudadanía información sobre los principales indicadores en seguridad, violencia y comisión de delitos en el país.

Respecto de la seguridad ciudadana, recae en el Sector Interior la responsabilidad de estudiar detalladamente los factores que inciden en aquella; el propósito es diseñar políticas, planes, estrategias o actividades que hagan frente a las problemáticas vinculadas con la criminalidad y la victimización de las personas. Por este motivo, el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana tienen la tarea de recabar información y analizarla de acuerdo con las necesidades que sus ámbitos territoriales requieran.

La información que gestionan los observatorios regionales debe responder a dos visiones: los fenómenos criminales priorizados en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y los identificados en los planes subnacionales. Lo segundo implica conocer la situación de las regiones, provincias y distritos en lo concerniente a las actividades delictivas que afectan al bienestar de la ciudadanía en sus respectivas jurisdicciones. En este sentido, es responsabilidad del Observatorio Regional dirigir estudios —mediante el trabajo de campo y el análisis de la información recogida— a fin de desarrollar políticas que contrarresten la victimización en las provincias y distritos dentro de la jurisdicción de la región.

La coordinación entre los Gobiernos locales y el Gobierno Regional debe constituirse en el principal eslabón en la generación de conocimiento para la lucha contra la delincuencia. Por este motivo, los centros de información en seguridad de los Gobiernos locales tendrán como función convertirse en los brazos operativos del Observatorio Regional. De la misma manera, corresponderá al Observatorio Regional capacitar, brindar apoyo técnico y responder los requerimientos de información que efectúen los Gobiernos locales. Todo esto tiene como finalidad que se diseñen planes de acción locales efectivos, basados en evidencia, que tengan metas objetivas y monitoreables.

El Gobierno Regional y los Gobiernos Locales deben enfocar sus esfuerzos en caracterizar la criminalidad dentro de sus espacios de acción. Por tal motivo, se prioriza tres acciones en los ámbitos local y regional.

- a. Realizar encuestas a nivel regional y local. El ONSC cuenta con esta herramienta y promueve su uso en todas las localidades del país.
- b. Efectuar investigaciones académicas sobre las economías ilegales que pueden surgir en cada zona.
- c. Utilizar los listados de factores de riesgo y ocurrencias e intervenciones del Serenazgo definidas por el Sector Interior y publicadas a través de la RM N° 2056-2019-IN, que aprueba los lineamientos para la elaboración, implementación y evaluación de planes de acción de seguridad ciudadana, regionales y locales.

La ejecución de las actividades priorizadas —aunada con la coordinación permanente entre los centros de información de los Gobiernos locales, el Observatorio Regional y el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana— permitirá obtener información veraz, actualizada y de fácil acceso para los gestores de la seguridad ciudadana que la necesiten. De esta manera, se contará en los tres niveles de gobierno con insumos necesarios para planificar y desarrollar herramientas en favor de la sostenibilidad de la seguridad ciudadana en todo el país.

El Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ayacucho se ubicará en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho. Tiene como ámbito de influencia la Región de Ayacucho, tiene una extensión de 43,814.80 Km² y está constituido por once Provincias (11), ciento diecinueve Distritos (119), 855 Anexos, 1,375 caseríos y 454 Comunidades Campesinas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

7

13

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Áreas de Referencia del Estudio

Es el área donde está la población afectada, comprende toda la región de Ayacucho ya que el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana que será implementada por el Gobierno Regional de Ayacucho será una entidad dedicada a recopilar información —cuantitativa y cualitativa— orientada a incrementar, a través de políticas efectivas, la calidad de la respuesta del Estado ante los problemas públicos. La labor del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana es continua, sistémica, e integrada; implica, asimismo, el uso de la información de manera que esta pueda ser revisada y comprendida por la ciudadanía, las instituciones vinculadas con la generación de políticas, la opinión pública, las organizaciones internacionales y cualquier otro actor interesado en conocer sobre el tema específico que aborda cada observatorio.

Dado que el público al que se dirige el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana es diverso, los productos que estos difunden lo son también. De acuerdo con los temas que se investigan, pueden ofrecer herramientas visuales —como mapas con diferentes metodologías de visualización, bases de datos interactivas, series de tiempo sobre indicadores priorizados, documentos de análisis estadístico, herramientas de recojo de información cuantitativa y cualitativa, entre otras opciones que faciliten la comprensión y el uso del conocimiento que se procura difundir. Gracias al uso conjunto de estos productos, el Observatorio Regional será capaz de identificar áreas del territorio y problemas que merecen una atención focalizada. Esto sirve tanto para la prevención como para el control de los fenómenos identificados. Asimismo, el monitoreo continuo permite reconocer el éxito de las medidas adoptadas, en favor de que sean mantenidas y potenciadas.

Para cumplir su propósito, el Observatorio requiere contar continuamente con información. Debido a que no corresponde a un observatorio generar toda la información que difunde y analiza —porque duplicar la que ya existe es ineficiente— se necesita que los observatorios coordinen con otras instituciones, tanto con el Estado como con organismos internacionales y la sociedad civil. Como resultado de esta visión integral, el observatorio asegura la periodicidad de la información que reciben.

El Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho no cuenta con una infraestructura, limitada capacidad operativa, administrativa y gestión institucional, así mismo carece de equipos tecnológicos de última generación que son muy indispensables para el desarrollo del trabajo, mobiliario (muebles de oficina, escritorios, estantes, armarios) materiales inadecuados superficies de trabajo, lugares de trabajo a ello se suma la situación del personal quienes se encuentran poco capacitados para el ejercicio de sus funciones. razón por la cual se tiene desarticulación de trabajos coordinados y esfuerzos entre las entidades componentes en seguridad ciudadana, con escasas coordinaciones con los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales. Débil gestión de seguridad ciudadana y de tecnologías de información del Gobierno Regional Ayacucho.

La hipótesis del problema y sus causas han sido planteadas teniendo en cuenta la situación negativa del servicio de seguridad ciudadana y tecnologías de información, sin embargo estas son premisas que deben ser corroboradas, refutadas y/o mejoradas en el desarrollo del estudio de pre inversión del PIP, del cual es objeto este servicio; por lo tanto surge la propuesta de proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

3. BASE LEGAL.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 (Vigente desde el 03 de abril de 2017)
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (Vigente desde el 30 de enero de 2019)
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitarias, aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPE)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (Vigente desde el 30 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Decreto de Urgencia N° 052-2011, que crea el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC).
- Decreto Legislativo N° 1454, Decreto Legislativo que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 Y 17 de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, que aprueba la "Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú"
- Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.
- Decreto Supremo N° 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su Reglamento.
- Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN que aprueba la Directiva N° 011- 2019-IN-DGSC, Directiva sobre "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".
- Resolución Ministerial N° 940-2020-IN; que aprueba la Directiva N° 005-2020-IN, Lineamientos para la asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 001-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba la Estructura Curricular Básica de los Centros de Capacitación de Serenos y estandariza las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno.
- Decreto Supremo N° 006-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

12

- Decreto Supremo N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 231-2022-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

4. LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO

El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho:



CUADRO N° 01: LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

UBICACION	DENOMINACION
Departamento	Ayacucho
Provincia	Huamanga
Distrito	Jesús Nazareno

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

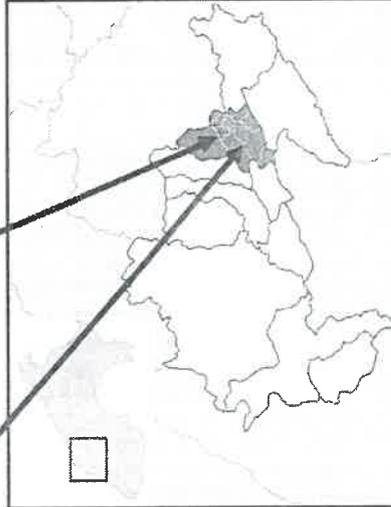
MAPA N° 03

LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

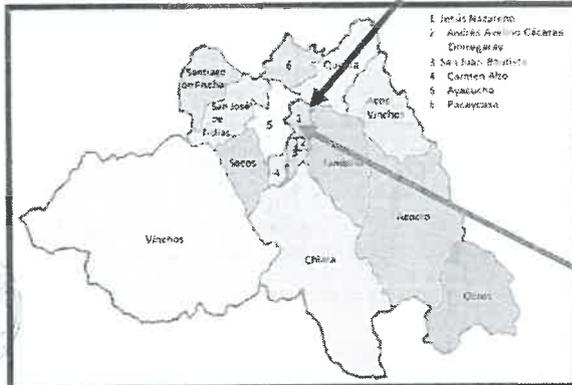
Ubicación Nacional del departamento de Ayacucho



Ubicación Departamental de la Provincia de Huamanga



Ubicación Provincial del Distrito de Jesús Nazareno



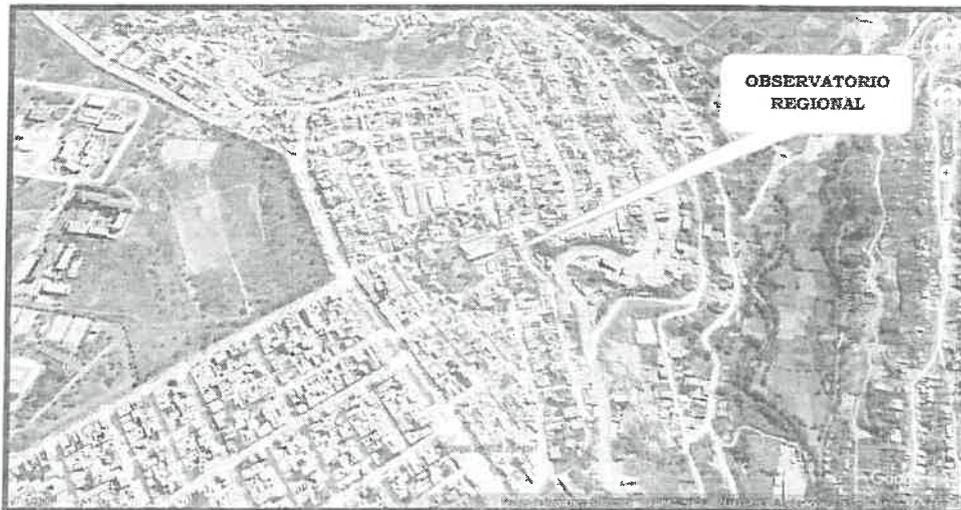
Ubicación del Distrito de Jesús Nazareno



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

IMAGEN N° 01: MAPA DE MICROLOCALIZACIÓN



Fuente: Propia

5. IDEA PRELIMINAR DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA.

Luego del análisis de los recursos disponibles, se configura una situación que evidencia la necesidad de la intervención en el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho debido principalmente a los problemas de carencia física, tanto en equipamiento e infraestructura.

El estudio de pre inversión deberá corroborar tal situación preliminar durante el proceso de Formulación del mismo, bajo los conceptos básicos de integralidad, universalidad y complementariedad del servicio seguridad ciudadana según lineamientos especificados por el Ministerio de Interior.

6. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.

a. Finalidad de los Términos de Referencia

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del servicio, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 135° de su Reglamento.
- Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONTRATISTA en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

EL CONTRATISTA estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, de existir contraposición entre los Términos de Referencia y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

b. Objetivo General

Contratar a una persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con amplia experiencia en la elaboración de Estudios de Pre inversión, a fin de formular el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro Servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

c. Objetivos Específicos

- Elaboración del Estudio de Pre inversión sobre la base de la "Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019 (o las normas que las modifiquen o reemplacen, según corresponda), parámetros, metodologías u otras normas técnicas que las reemplacen, modifiquen o se dispongan; de acuerdo con los plazos y condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes términos de referencia.
- Contribuir al fortalecimiento de los servicios de seguridad ciudadana mediante manejo de tecnologías de información en el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, de tal forma que les permita beneficiar a la población de su ámbito de intervención; sobre la base de la estandarización, modernización y mejora funcional y operacional.
- Infraestructura en condiciones adecuadas. Infraestructura administrativa y obras exteriores adecuadas y suficientes. Implementación con equipos y mobiliarios. Fortalecimiento de las capacidades de la CORESEC, COPROSEC de las 11 provincias y las 119 CODISEC.



7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION.

El proyecto surgirá como una propuesta de solución al problema identificado en un proceso de planeamiento. La Formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores, y siendo el Estudio de Preinversión la primera etapa de la fase de pre inversión y de carácter obligatorio, en ese sentido, el desarrollo del Ficha Técnica deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria.

Para lo anterior, deberá efectuarse trabajos de campo y gabinete necesarios para el desarrollo del mismo, así como la presentación de diseños preliminares, especificaciones técnicas, planos, estimaciones de costos, análisis económicos, financieros y demás trabajos que se requiera para el estudio en estrecha coordinación con El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

7.1 Alcances.

El Gobierno Regional de Ayacucho, considera el desarrollo del estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada y/o Estándar, comprendiendo todos los estudios especializados,

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

10

trabajos de campo y otros necesarios, requeridos y definidos en las metas indicadas en los alcances del presente documento, debiendo el Consultor preparar estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada y/o Estándar, de acuerdo a la normativa vigente.

El estudio de Pre inversión, deberá ser presentado en original y 02 copias y un CD, con firmas originales del Consultor y los profesionales especialistas que intervengan en la elaboración del Estudio; siendo la parte escrita debidamente y numerada en formato A4. Los Planos originales tendrán una presentación y tamaño uniforme, todos los planos deberán estar identificados con una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, número de Colegiatura y firma del responsable del proyecto.

Para el archivo es necesario que sea entregado el contenido del estudio (parte literal, planos, presupuesto y panel fotográfico) en Disco Compacto (CD), en programa del Office 2013. Word, Excel, S10, MS Project, Autocad 2014 y/o cualquier otro programa utilizado.

Los alcances establecidos en el presente término de referencia no son limitativos, es susceptible de ser necesario, ampliado o profundizado, pero no reducido.

7.2 Contenido del estudio de Pre Inversión.

Los contenidos mínimos que el equipo Consultor debe desarrollar al realizar el estudio de pre inversión a Ficha Técnica Simplificada y/o Estándar, siendo de acuerdo a los Contenidos Mínimos de las Fichas Técnicas Simplificadas; que se encuentran en el numeral 23.3 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Criterios Técnicos para la tipología de proyecto de inversión de Desarrollo Institucional. La presentación del estudio de proyecto de Inversión deberá de disponer de los siguientes:

- Formato N° 05-A: Registro de Idea de Proyecto con su respectiva Nota Conceptual.
- Formato N° 06-A: Ficha Técnica General Simplificada o
- Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad.
- Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión.
- Resumen Ejecutivo de acuerdo a los contenidos mínimos que se detallan en el Apéndice del Anexo N° 7: Contenido mínimo del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EL CONTRATISTA Y SU EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO

8.1 Requerimientos mínimos de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el periodo de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del presente servicio. Asimismo, la oficina propuesta por EL CONTRATISTA deberá estar provista como mínimo del siguiente equipo:

- Dos (02) computadoras o laptop, internet y correo electrónico.
- Softwares vinculantes al desarrollo del estudio (AutoCAD, Microsoft Office, MS Project y softwares de Ingeniería).

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Ayacucho, a fin de que reciba la documentación que El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO requiera cursarle.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, la implementación solicitada, el domicilio postal en la ciudad de Ayacucho y el correo electrónico empresarial; lo cual deberá ser comunicado a El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, por EL CONTRATISTA, mediante carta, a los cinco (5) días calendario de firmado el contrato.

8.2 Requerimientos mínimos del equipo técnico del estudio o personal clave

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la formulación de los componentes del PIP.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Para el proceso de selección se acreditará este requisito con una copia simple del título profesional.¹

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de elaboración del Estudio, el personal profesional que participe en la consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia, deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio.

Los profesionales que durante el proceso de selección se encuentren formando parte del equipo técnico de dos (02) o más servicios de consultorías vigentes en EL GRA, no podrán formar parte del equipo técnico del presente proceso de selección, esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto.

Asimismo, en caso de que el postor resulte ganador en dos (2) o más procesos de selección del GRA en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales, previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente.

¹ Opinión N° 186-2016/DTN

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a EL GRA y a EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma EL GRA tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

El personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente², el que desarrolle directamente los Servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por EL GRA. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus funciones.

La relación mínima de profesionales que conforman el Equipo Técnico Clave del Estudio, son los siguientes:

CUADRO N° 02
PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

N°	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CARGO	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FUNCIONES A DESARROLLAR
1	<p>Economista, Ing. Civil y/o Administración (Jefe de Proyecto)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título profesional de Economista Ing. Civil y/o Administración, colegiado y habilitado. ✓ Grado de Maestro en Proyectos de Inversión. ✓ Especialización en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diploma en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe. ✓ Diploma de especialización en proyectos de inversión pública. ✓ Capacitación en análisis de riesgo y evaluación de proyectos de inversión. ✓ Capacitación en proyectos de seguridad ciudadana. 	<p>Experiencia en General.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia mínima de tres (03) años desarrollando actividades como coordinador de proyectos y/o seguimiento y/o monitoreo y/o responsable de Unidad Formuladora y/o Formador de proyectos y/o evaluación de programas o proyectos y/o supervisión de proyectos de Inversión Pública. <p>Experiencia Específica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia en la formulación de por lo menos ocho (8) estudios de pre inversión de la tipología seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que comprometan en la elaboración del estudio de pre inversión. ✓ Responsable de conducir todas las actividades para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada y/o Estándar en coordinación con el equipo profesional. ✓ Responsable de elaborar el Formato N° 05-A y su Nota Conceptual, Formato 6A o Formato 6B, según el nivel de complejidad de la inversión, Formato N° 07-A y Resumen Ejecutivo. ✓ Responsable de facilitar los talleres de involucrados.
2	<p>Ing. Civil y/o Arquitecto (Especialista en el diseño del Observatorio Regional, metrado, costos y presupuestos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título profesional de Ing. Civil, Sanitario y/o Ambiental colegiado y habilitado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación en estudios de mecánica de suelos y rocas. ✓ Diploma de especialización en proyectos de inversión pública. 	<p>Experiencia en General.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia acumulada de dos (2) años desarrollando actividades como especialista en diseño de infraestructuras de seguridad ciudadana y/o en la formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos en general. <p>Experiencia Específica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar en todo momento con el Jefe de Proyecto. ✓ Monitorear el levantamiento topográfico, estudio de suelos y estimación de riesgos. ✓ Diseñar la infraestructura del Observatorio Regional. ✓ Cotizar los precios de los materiales, insumos y otros que requiera el sustento del costeo del proyecto.

² Es un delito penal (delito contra la fe pública usurpación), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante OREI, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal. El consultor y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

N°	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CARGO	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FUNCIONES A DESARROLLAR
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Grado de Maestro en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible. 		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia de haber participado en la formulación de por lo menos tres (3) estudios de la tipología seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar el planteamiento técnico de las alternativas, costos, presupuestos y metrados referidas a las obras civiles del Observatorio Regional en coordinación con el Equipo Técnico del proyecto.
3	<p>Ing. Sistemas y/o informático (Especialista en sistemas de comunicación, y criminalidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título profesional de Ing. Sistemas y/o informático colegiado y habilitado. ✓ Especialización en Tecnología de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de capacitación en Data Center y/o Fundamentos del Data Center. ✓ Certificado y/o constancia de capacitación en Instalación de Fibras Ópticas. ✓ Certificado de cursos de capacitación en formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o afin a su formación profesional. ✓ Certificado de capacitación en proyectos de inversión de la tipología telecomunicaciones y/o seguridad ciudadana. 	<p>Experiencia en General.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia de por lo menos dos (2) años como especialista en el análisis, desarrollo e implementación de sistemas, test de software en ambientes de prueba y producción. ✓ Especialista en instalación de cámaras de vigilancia y sistema de seguridad antirrobo y monitoreo. <p>Experiencia Específica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia de haber participado en la formulación de por lo menos cuatro (4) estudios de la tipología seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proponer la estructura de la plataforma digital del Observatorio Regional. ✓ Proponer la programación y mantenimiento de los sitios web institucionales y generación de contenidos. ✓ Elaborar el planteamiento técnico de las alternativas de equipamiento de los equipos de software e informáticos necesarios para el Observatorio Regional.
4	<p>Economista y/o Lic. en Administración (Especialista en procesamiento de datos socioeconómicos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Economista y/o Licenciado en Administración, colegiado y habilitado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diploma en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública con un máximo de 360 horas lectivas. ✓ Certificado de capacitación en métodos estadísticos. 	<p>Experiencia en General.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia mínima acumulada de un (1) año como formulador y/o evaluador de proyectos de inversión en general, especialista como gestor de inversiones y/o especialista en la ejecución de inversiones. <p>Experiencia Específica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia en la formulación de por lo menos cuatro (4) estudios de pre inversión de la tipología seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formular y evaluar la metodología de la aplicación de encuestas para conocer el nivel de victimización y la percepción de inseguridad ciudadana. ✓ Organizar y coordinar la recopilación de datos, análisis y elaboración de cuadros estadísticos. ✓ Analizar e interpretar cuadros y gráficos estadísticos sobre tendencias de la seguridad ciudadana. ✓ Efectuar proyecciones y estimaciones de la información estadística.
5	<p>Especialista en Seguridad Ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficial y/o Sub Oficial de la P.N.P. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificados de cursos de capacitación afin a la seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia de cuatro (4) años en actividades relacionadas a la seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar la gestión de sistemas de información para la seguridad y/o investigación de fenómenos criminales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA GENERAL
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

9 CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES.

Las principales actividades e hitos que se deberán desarrollar en el proyecto durante el proceso de Formulación del estudio se muestran en el siguiente cronograma para Formulación de un estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica.
 De acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, o la norma que la modifique o reemplace, el Entregable deberán incluir los documentos que sustenten y/o detallen los temas evaluados y analizados debidamente firmados y visados por los funcionarios de la Unidad Formuladora (según las responsabilidades funcionales asignadas).

La presentación se divide en los siguientes entregables:

CUADRO N° 03

ENTREGABLE	DESCRIPCION DEL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE	I. Estudios de campo. 1. Memoria de Topografía. 2. Memoria de Arquitectura. 3. Evaluación Preliminar (EVAP) 4. Evaluación de Riesgo de Desastres (EVAR)
SEGUNDO ENTREGABLE	II. Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión. III. Nota Conceptual. 1. Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder. 2. Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local. 3. Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas. 4. Hipótesis del problema central, causas y efectos. 5. Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos. 6. Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar. 7. Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión. 8. ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto? 9. Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento. IV. Ficha Técnica del Proyecto de Pre Inversión de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, debidamente firmado (Formato N° 06-A o Formato N° 06-B, según el nivel de complejidad de la inversión). A. Alineamiento a una brecha prioritaria B. Institucionalidad C. Formulación y Evaluación 1. Identificación 2. Justificación del proyecto de inversión 3. Alternativas del proyecto de inversión 4. Balance oferta demanda (contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos) 5. Unidad productora, acciones, costos de inversión y cronograma de inversión 6. Operación y mantenimiento 7. Criterios de decisión de inversión 8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada 9. Modalidad de ejecución prevista 10. Fuente de financiamiento 11. Documento técnico 12. Conclusiones

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

	<p>V. Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, debidamente firmado.</p> <p>VI. Resumen Ejecutivo firmado por el Jefe de Proyecto.</p> <p>A. Información general del proyecto B. Planteamiento del proyecto C. Determinación de la brecha oferta y demanda D. Análisis técnico del Proyecto E. Costos del Proyecto F. Evaluación Social G. Sostenibilidad del Proyecto I. Gestión del Proyecto J. Marco Lógico</p> <p>VII. Anexos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 01: Planos de Topografía. - Anexo N° 02: Planos de Arquitectura. - Anexo N° 03: Planos de Estructuras. - Anexo N° 04: Evaluación Preliminar (EVAP) - Anexo N° 05: Costos y Presupuestos - Anexo N° 06: Panel Fotográfico - Anexo N° 07: Documentos sustentatorios (Documentos de los predios, Compromiso de Operación y mantenimiento, otros). - Anexo N° 08: Memoria de Estructuras. - Anexo N° 09: Memoria de Costos.
<p>TERCER ENTREGABLE</p>	<p>Corresponde a la entrega final del estudio de pre inversión declarada VIABLE por la UF (GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO), más 02 ejemplares de copia, con su respectiva información en medio física y magnética.</p>

10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EL CONTRATISTA deberá presentar cada Entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará un (1) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital en formato editable, en un (1) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
 - Elaborados a través del software AutoCAD.
 - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN – A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA GENERAL
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

7

- responsable de su elaboración.
- * Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
 - * Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

EL CONTRATISTA presentará los entregables en mesa de partes de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. De existir observaciones a los entregables, éstas serán comunicadas por la OREI por escrito a EL CONTRATISTA, debiendo éste realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO otorgará para tal efecto, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y remitirlas siguiendo la misma presentación de los entregables.

11 PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

El plazo máximo del servicio es de **sesenta (60) días calendarios**. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la Formulación del Estudio de Pre inversión (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades), no incluye los plazos que LA OREI y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el art. 143 del Reglamento de la LCE.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de la firma de contrato.

Los plazos para la Formulación del Estudio de Pre inversión, son los siguientes:

CUADRO N° 04: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACIÓN
1	PRIMER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria de Topografía. - Memoria de Arquitectura. - Evaluación Preliminar (EVAP) - Evaluación de Riesgo de Desastres (EVAR) 	A los veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
2	SEGUNDO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión. - Nota Conceptual. - Formato Ficha Técnica, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, debidamente firmado. - Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, debidamente firmado. - Resumen Ejecutivo firmado por el Jefe de Proyecto y Especialistas. - Anexos y Sustento del análisis de sostenibilidad. - Otros. 	A los treinta y cinco (35) días contados a partir del día siguiente de la notificación de aprobación del Primer Entregable.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
3	TERCER ENTREGABLE	PIP Viable + 02 ejemplares debidamente foliados y firmados.	A los cinco (5) días contados a partir de aprobado el Segundo Entregable.

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. En este caso es de aplicación las causales y el procedimiento y plazos establecidos en el Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 140° de su Reglamento.

EL CONTRATISTA debe presentar los Entregables a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, por escrito en mesa de partes de la Sede Central (Jr. Callao N° 122 – Ayacucho), incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad, con atención a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.
- Copia del documento mediante el cual EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, otorga conformidad del entregable precedente. Sólo para el caso del entregable inicial, se adjuntará copia del Contrato.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

Luego de la recepción en mesa de partes del Entregable, EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo, de estar incompleto se devolverá a EL CONTRATISTA considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONTRATISTA, para su respectivo levantamiento en los plazos establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Unidad de Preinversión (UP), como área técnica de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, incluyendo la opinión favorable de las entidades encargadas del proceso de evaluación según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe).

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la Formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONTRATISTA.

Luego de la opinión favorable de la Meta de Preinversión de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO al PIP completo, y de producirse observaciones por parte del Supervisor y/o Inspector de Meta, EL CONTRATISTA tiene la obligación de realizar el levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la declaratoria de viabilidad. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONTRATISTA por las entidades involucradas, ya sea en forma escrita, reunión técnica y/o correo electrónico institucional.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

21

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

12 FORMAS DE PAGO

12.1 Pago por entregables.

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO realizará DOS PAGOS (01 PAGO A CUENTA Y OTRO PAGO FINAL), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

CUADRO N° 05: PORCENTAJE DE PAGO DE LOS ENTREGABLES

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO	PLAZO ESTIMADO DE PAGO
PRIMER PAGO A CUENTA	30%	Primer Entregable	Conformidad del Primer Entregable por parte de la OREI – GRA.	A los 10 días de conformidad del entregable.
SEGUNDO PAGO FINAL	70%	Tercer Entregable	1.Formato 7A, declaratoria de viabilidad de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigente. 2.Conformidad Final por parte de la OREI – GRA.	A los 10 días de conformidad del entregable.

El pago se realizará previo informe de conformidad basado en el informe de aprobación y/o viabilidad del Estudio a Nivel de Ficha Técnica por parte de los Evaluadores de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

NOTA:

De añadirse una entidad con facultades de evaluación, otorgadas por normativa, se incluye al nivel que corresponda su aprobación del respectivo entregable.

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
- Factura o Recibo por Honorarios.
- Para los pagos, el CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.

13 RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

Es responsabilidad de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO brindar la asistencia técnica a solicitud de EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades con facultades de asesoría y/o evaluación, para que puedan brindarle dicha asistencia. La asistencia técnica solicitada por EL CONTRATISTA, se realizará en los tiempos destinados a la Formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas por parte de El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO no

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

14 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será el **único responsable** por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Estudio de Preinversión, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de Formulación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO .

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación y otras con las facultades de evaluación en el proceso, como las UF Gobierno Regional.

De ser requerido EL CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Estudio de Preinversión sin que conlleven a un pago adicional por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, el cual será asumido por EL CONTRATISTA.

De ser necesario ambientes o terrenos para plantear el Plan de Contingencia, estos serán identificados por EL CONTRATISTA en base a los requerimientos técnicos que se desprendan del estudio en elaboración, y será el encargado de la gestión hasta la obtención de las autorizaciones correspondientes. Del mismo modo, si durante el proceso de Formulación se determina reubicación o demolición total de la infraestructura actual, EL CONTRATISTA gestionará ante la autoridad correspondiente el Informe Técnico de Defensa Civil.

Culminados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la información otorgada por El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO y las distintas entidades durante el proceso de Formulación, deberán ser devueltas a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la Conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA queda prohibido de entregar en subcontrato el servicio.

15 CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO en materia de seguridad de la información.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

16 PROPIEDAD INTELECTUAL

El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

17 SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Unidad de Preinversión (UP). En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos de elaboración del Estudio de Preinversión y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en la Formulación de cada uno de los módulos del Proyecto de Inversión Pública. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, se supervisará la Formulación del Estudio, mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias, tanto en la realización del Taller de Involucrados como en las actividades de campo y/o gabinete que desarrolla EL CONTRATISTA, así mismo se realizarán solicitudes de información de avances y convocatorias a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONTRATISTA se adjudicó el proceso de selección o aquel que cuente con la autorización de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en caso haya habido cambio de profesional. Las medidas de control establecidas son las siguientes:

CUADRO N° 06: MEDIDAS DE CONTROL

N°	MEDIDAS DE CONTROL	ACTIVIDAD o PRODUCTO A CONTROLAR	RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Visita de supervisión	Trabajos de campo y/o gabinete realizados por el consultor.	Área técnica de la Unidad de Preinversión	Informe de visita de supervisión
2	Convocatoria a reuniones técnicas	Avances parciales, presentados por el consultor	Área técnica de la Unidad de Preinversión	Acta de reunión con recomendaciones, observaciones u otras consideraciones
3	Revisión de entregables	PIP Completo, presentados por el consultor	Área técnica de la Unidad de Preinversión	Informe de aprobación o informe de observaciones de entregables

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

N°	MEDIDAS DE CONTROL	ACTIVIDAD o PRODUCTO A CONTROLAR	RESPONSABLE	PRODUCTO
4	Revisión de PIP Completo para declaración de viabilidad	PIP completo	Unidad Formuladora	Formato de Declaración de Viabilidad

NOTAS:

- Las medidas de control 1 y 2, se realizan permanentemente en cualquier etapa de la Formulación del Estudio.
- La medida de control 3, se realiza luego de presentados los Entregables.
- Las medidas de control 4 se realizan una vez se cuente con el PIP Completo.

El Jefe de Proyecto de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONTRATISTA, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Es importante precisar, que, durante el proceso de Supervisión, también se involucra a la Unidad Formuladora, Dirección/Gerencia Regional de Educación del ámbito, la OPMI del Gobierno Regional y del Ministerio de Educación, además de la DGIP del MEF. Por tanto, EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO coordinará con las entidades precitadas, a fin de dar cumplimiento a su rol durante la prestación del servicio.

18 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad, aplicará al Consultor una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Para este caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
F = 0.25.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados POR EL CONTRATISTA y autorizados por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO,

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

4

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA GENERAL
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONTRATISTA en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 135° del mencionado reglamento.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 134° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 07: SUPUESTOS PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.	Media (0.5) UIT	Por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) UP comunica al área competente de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO la(s) inasistencia(s).
EL CONTRATISTA no remite informes de avances a solicitud del EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico. b) El contratista remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
El CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) El CONTRATISTA informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Inicial, con documentación correspondiente, en coordinación con EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
El CONTRATISTA no comunica con la debida anticipación (***) a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT	Por ocurrencia	a) UP evidencia mediante documento que EL CONTRATISTA realiza el 'Taller de Involucrados' sin haberlo comunicado a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
			b) UP comunica al área competente de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado	a) EL CONTRATISTA solicita cambio de profesional, el cual, según informe del Área Usaria (UP) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) UP comunica al área competente de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO el incumplimiento.
No cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, iii) la comunicación del domicilio postal en Ayacucho, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	Una (1) UIT	Por inspección realizada	a) UP verifica cumplimiento de estos requisitos. b) En caso corresponda, UP comunica al área competente de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO el incumplimiento.

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante los siguientes entregables, serán aplicadas en cada pago.

(**) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la Entidad.

(***) EL CONTRATISTA deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación.

NOTAS:

- Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.
- Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.

19 GARANTIA

Aplica lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, la garantía sobre la calidad de los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA no será inferior a tres (3) años desde la fecha de la aprobación final del Estudio otorgada por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de tres (3) años, contados a partir de la aprobación final del Estudio otorgado por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

21 VALOR REFERENCIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

El costo referencial de actualización del estudio de Pre-Inversión a nivel de Ficha Técnica del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", asciende a S/ 128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES); siendo su sistema de contratación a SUMA ALZADA.

22 AFECTACION PRESUPUESTAL

EL gasto que originará el presente servicio será afecto a la meta de acuerdo al siguiente detalle:

META : 0114 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN.
Función : 003 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional : 005 Planeamiento Institucional
Actividad/Proy. : Elaboración de Perfiles de Inversión Pública
Meta : 0114 Elaboración de Estudios de Pre inversión.
Fuente/ Financiamiento: Recursos Ordinarios

23 GARANTÍA DEL SERVICIO Y PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la OREI. (Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado). En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

La conformidad del servicio por parte de la OREI-GRA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION.

El prestador del servicio declara y garantiza no haber directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculantes a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el prestador del servicio se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculantes a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el prestador del servicio se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

25 ANEXOS.

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
01 PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS					
	Economista y/o Ingeniero Civil (Jefe de Proyecto)	1	2.0		
	Ingeniero Civil (Especialista en el diseño del Centro de Operaciones, Puesto de Auxilio Rápido, metrado, costos y presupuestos)	1	2.0		
1.0	Ingeniero de Sistemas (Especialista en sistemas de comunicación e instalación de cámaras de vigilancia)	1	1.5		
	Economista y/o Lic. en Administración (Especialista en procesamiento de datos socioeconómicos)	1	1.5		
	Oficial y/o Sub Oficial de la P.N.P. (Especialista en Seguridad ciudadana)	1	1.5		
	Encuestadores	10	0.5		
	SUB. TOTAL S/.				
02 ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO					
	Estudio topográfico	1	1		
2.0	Estudio de Suelos	1	1		
	Estudio de Impacto Ambiental (EVAP)	1	1		
	Estudio de estimación de riesgos (EVAR)	1	1		
	SUB. TOTAL S/.				
SUB TOTAL S/.					
	03 GASTOS GENERALES (10%)				
3.0	04 UTILIDAD (8%)				
	05 IMPUESTOS (18%)				
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN S/.					

Nota:

- 18% por IGV solo para personas jurídicas
- 10% por impuestos por honorarios profesionales

Se deja constancia que, dentro de los montos establecidos están incluidos todos los costos por concepto de: pasajes, viáticos, costos de impresión, ploteo de planos, fotostáticas, impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo final del servicio.

ANEXO N° 02: Ficha Técnica Simplificada y/o Estándar para proyectos de la tipología de seguridad ciudadana: <https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos#formatos>

ANEXO N° 03: Formato N° 07-A Registro de Proyecto de Inversión de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: <https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos#formatos>

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL OBSERVATORIO REGIONAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

2

OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Economista, Ing. Civil y/o Administración (Jefe de Proyecto) ✓ Título profesional de Economista, Ing. Civil y/o Administración, colegiado y habilitado. ✓ Grado de Maestro en Proyectos de Inversión.</p> <p>Ing. Civil y/o Arquitecto (Especialista en el diseño del Observatorio Regional, metrado, costos y presupuestos) ✓ Título profesional de Ing. Civil, Sanitario y/o Ambiental colegiado y habilitado. ✓ Grado de Maestro en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Ing. Sistemas y/o informático (Especialista en sistemas de comunicación, información y criminalidad) ✓ Título profesional de Ing. Sistemas y/o informático colegiado y habilitado. ✓ Especialización en Tecnología de la información.</p> <p>Economista y/o Lic. en Administración (Especialista en procesamiento de datos socioeconómicos) ✓ Economista y/o Licenciado en Administración, colegiado y habilitado.</p> <p>Especialista en Seguridad Ciudadana ✓ Oficial y/o Sub Oficial de la P.N.P.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL O PROFESION será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONA O PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Economista, Ing. Civil y/o Administración (Jefe de Proyecto) Experiencia en General. ✓ Experiencia mínima de tres (03) años desarrollando actividades como coordinador de proyectos y/o seguimiento y/o monitoreo y/o responsable de Unidad Formuladora y/o Formulator de proyectos y/o evaluación de programas o proyectos y/o supervisión de proyectos de Inversión Pública.</p> <p>Experiencia Específica. ✓ Experiencia en la formulación de por lo menos ocho (8) estudios de pre inversión de la tipología seguridad ciudadana.</p> <p>Ing. Civil y/o Arquitecto (Especialista en el diseño del Observatorio Regional, metrado, costos y presupuestos) Experiencia en General.</p>



SEDE CENTRAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

✓ Experiencia acumulada de dos (2) años desarrollando actividades como especialista en diseño de infraestructuras de seguridad ciudadana y/o en la formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos en general.

Experiencia Especifica.

✓ Experiencia de haber participado en la formulación de por lo menos tres (3) estudios de la tipología seguridad ciudadana.

Ing. Sistemas y/o informático (Especialista en sistemas de comunicación, información y criminalidad)

Experiencia en General.

✓ Experiencia de por lo menos dos (2) años como especialista en el análisis, desarrollo e implementación de sistemas, test de software en ambientes de prueba y producción.

✓ Especialista en instalación de cámaras de vigilancia y sistema de seguridad antirrobo y monitoreo.

Experiencia Especifica.

✓ Experiencia de haber participado en la formulación de por lo menos cuatro (4) estudios de la tipología seguridad ciudadana.

Economista y/o Lic. en Administración (Especialista en procesamiento de datos socioeconómicos)

Experiencia en General.

✓ Experiencia mínima acumulada de un (1) año como formulador y/o evaluador de proyectos de inversión en general, especialista como gestor de inversiones y/o especialista en la ejecución de inversiones.

Experiencia Especifica.

✓ Experiencia en la formulación de por lo menos cuatro (4) estudios de pre inversión de la tipología seguridad ciudadana.

Especialista en Seguridad Ciudadana

✓ Experiencia de cuatro (4) años en actividades relacionadas a la seguridad ciudadana.

Acreditación:

Para acreditar los requisitos y perfil del personal requerido para el estudio, tomar en cuenta lo siguiente:

- 1) La experiencia del personal propuesto debe ser acreditada mediante la presentación de: i) constancias, ii) certificados, iii) contratos con su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.
- 2) Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia en la especialidad deberán señalar el nombre del proyecto y el código SNIP o Código de Único en aquellos proyectos elaborados en el marco de Sistema Nacional de Inversión Pública o INVIERTE.PE.
- 3) Las capacitaciones o estudios requeridos se acreditarán con copia simple de la constancia, certificado o diploma respectivo.
- 4) Para aquellos profesionales ofrecidos por el Consultor, que, según disposiciones legales vigentes, deben encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión, se requerirá la colegiatura y habilitación para el inicio de la prestación efectiva del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

Requisitos:

El postor de acreditar para la prestación del servicio los siguientes equipos.

- 01 Estación total
- 01 Camioneta 4 x 4 (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 05 AÑOS)
- 03 Equipos de computo (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 03 AÑOS)
- 01 cámara fotográfica
- 01 impresora multifuncional

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Sin perjuicio de ello, para la suscripción del contrato, el Postor ganador deberá presentar el certificado de calibración de los equipos topográficos no menor a seis (06) meses, que garanticen que son idóneos para el alcance del trabajo.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces **EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos de seguridad ciudadana.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CORPORACIÓN CENTRAL
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

Los postores pueden hasta máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos cincuenta y seis mil con 00/100 soles (S/. 256,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de seguridad ciudadana.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/.256,000.00 80 puntos</p> <p>M >S/. 150,000.00= y < S/. 256,000.00: 70 puntos</p> <p>M > S/.150,000 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>El conocimiento del proyecto, identificación de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones**A.1 Formación académica:**

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

NO APLICA

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³²

Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-~~GRA~~SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NO APLICA

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO APLICA

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS – Segunda Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

